



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009

*Sucre-Bolivia"*

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
ORDENANZA MUNICIPAL  
N° 0115/05**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

**CONSIDERANDO:**

Que, en nota dirigida al Presidente del H. Concejo Municipal, la Lic. Aydeé Nava Andrade, solicita la distinción que corresponda a favor de Piraí Vaca en reconocimiento a sus indudables cualidades artísticas e interpretativas.

Que, Piraí Vaca, posee el arte, la sensibilidad y la técnica para la interpretación de la guitarra, cualidades que le han merecido el reconocimiento nacional e internacional de la crítica especializada.

Que, según afirma el mismo Piraí Vaca, el músico es una persona que puede contribuir al cambio de una sociedad, puede aportar con una música que ayude a sensibilizar esta humanidad cada vez más alejada de su propio yo, del yo real, que es del bien y la solidaridad.

Que, el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, dispone en su Art. 31, la distinción con el **Diploma "AL MÉRITO CULTURAL Y ARTÍSTICO"**, a quienes hayan tenido una actuación sobresaliente, o se hayan destacado por sus condiciones humanas o artísticas, situación a la que responde las cualidades de Piraí Vaca.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, pronunciarse a través de Ordenanzas Municipales, según lo establece la Ley de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones,

**DISPONE:**

**Art.1°** De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confíerese el Diploma **"AL MÉRITO CULTURAL Y ARTÍSTICO"** a Piraí Vaca por sus destacadas cualidades interpretativas con la guitarra y por constituirse en un referente local, nacional e internacional en el campo de la actividad musical.

**Art.2°** La entrega del Diploma, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo el día miércoles 14 de septiembre del año 2005, a horas 17:00 en el Salón Rojo del Palacio Consistorial.

**Art.3°** La Alcaldesa Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 2 días del mes de septiembre del año dos mil cinco.

Sr. Dennis Cuño Cayara  
**PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL**

Sra. Cláudia González Ramos  
**SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL**

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 5 días del mes de septiembre del año dos mil cinco.

Lic. Aydeé Nava Andrade  
**ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**